



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 112, fecha: miércoles, 13 de Junio de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2018

**1855**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de abril de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

#### Altas gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	221.01	Canon abastecimiento de agua	30.079,16
340	213	Reparación maquinaria deportiva	581,50
320	480	Becas de comedor	3.090,24
170	227.99	Recogida de animales	425,92
340	220.00	Suministro control PH piscina	72,60
330	480	Escuela de Música	300,00
320	213	Reparación maquinaria Colegios	107,69



161	210	Canon Depuración de aguas	11.675,58
TOTAL GASTOS			46.332,69 €

#### Altas ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	46.332,69 €
TOTAL INGRESOS		46.332,69 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torrejón del Rey, a 4 de junio de 2018, La Alcaldesa.- Bárbara García Torijano